

Tendencias actuales en la gestión del riesgo profesional

Ismael Campos Rodríguez*



En el curso de los últimos treinta años, muchos países de Europa, se han ocupado de forma intensiva, en reestructurar su política preventiva. Dicha simultaneidad, no puede ser fruto de una casualidad. Esta evolución está basada en problemas y en corrientes de ideas comunes, por lo que se destacan a continuación las posibles causas de estas tendencias que se están manifestando.

Primera tendencia: Incremento de la participación.

Se refiere al desplazamiento de las políticas de prevención del “macronivel del Estado, al micronivel de la Empresa”. En efecto, una de las tendencias más importantes que se derivan de las recientes reformas legislativas y sociales estriba en la transmisión de una mayor responsabilidad y de una mayor capacidad de decisión a los órganos, que en su base, se enfrentan con los riesgos laborales. Es lo que se puede denominar, el paso de la acción social del Estado a una etapa que podríamos definir como más participativa e integradora, cuyos auténticos protagonistas pasan a ser los interlocutores sociales: empresarios y trabajadores.

Esta tendencia viene justificada por las siguientes causas:

- El desarrollo tecnológico con la aparición de nuevos riesgos, implica una cierta dificultad en la actualización legislativa. Dado que los riesgos difieren según la empresa y que, además evolucionan de manera permanente con el tiempo, se ha llegado a la convicción en varios países, de que el problema debe resolverse en la base. La legislación de diversos países obliga a las empresas a trazar su propia política de prevención, imponiéndoles la elaboración de un plan o programa de seguridad anual.
- Por otra parte, son muchos los que comienzan a percibirse de que una inflación de tex-

tos jurídicos no garantiza forzosamente la buena protección del trabajo. Por ello se empiezan a desarrollar leyes que sólo contemplan principios generales sobre la organización de la prevención y las responsabilidades de las partes interesadas, mientras que se otorga carácter legal y obligatorio a los reglamentos internos de la empresa asumidos por ambas partes y con el control de la autoridad.

- Otra causa que se puede constatar es la diferencia de tecnología y sistemas de trabajo de empresas con una misma actividad. Deben respetarse los “mínimos” que garanticen la salud laboral, desarrollándola y promocionándola a través del nuevo marco de los convenios y la negociación colectiva.
- También es consecuencia de la participación cada vez más activa del trabajador en la gestión preventiva. Los hechos demuestran en todas partes, que la seguridad y la salud no pueden garantizarse sin la colaboración activa de cada trabajador.

Segunda tendencia: Ampliación del concepto preventivo.

Esta segunda tendencia trata de una ampliación del área de seguridad e higiene en sí misma, al observarse la incidencia que tienen otros factores organizativos y sociales hacia una mejora cualitativa o calidad de vida del medio laboral, en lo que se viene denominado “humanización del trabajo”.

Esta evolución, perceptible en muchos países, tiene una doble causa: las modificaciones en las concepciones de la salud y la integración de las empresas en su medio ambiente.

- La ampliación del concepto de la salud, por cuanto el trabajador del país industrializado espera que el objetivo de protección de la salud no se limite sólo a su bienestar psicofísico, sino también a su bienestar social y ecológico.

* Ingeniero Químico. Perito Profesional en Seguridad Industrial por el CONIQQ.

Las ideas lanzadas por la Organización Mundial de la Salud se han difundido por muchos países y las reformas legislativas de la última década en Europa apuntan hacia la línea de humanización de las condiciones de trabajo.

- La relación entre la salud dentro de la empresa y fuera de ella, o la que podríamos denominar integración de la problemática clásica de la protección del trabajo en una concepción más amplia, de salud pública.

